

*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que corresponda y en relación al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 78 y subsiguientes de la Ley 14393, de creación del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires en el Presupuesto del ejercicio 2013, se sirva informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si el Ministerio de Infraestructura ha identificado las rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia, que requieren trabajos de reconstrucción, reparación y mantenimiento, a ser financiados por el Fondo Fiduciario Vial, conforme la facultad otorgada por el Sr. Gobernador, en el Artículo 2 del Decreto 129/2013.
2. En caso de ser afirmativo lo planteado en el punto 1, indique las rutas identificadas, detallando el tipo de obras a realizar en cada una de ellas y el tramo comprendido.
3. Especifique el plan y proyecto de obras programado, detallando las rutas incluidas y expresando si se trata de nueva traza, pavimentación, repavimentación, reconstrucción, mejoramiento del nivel del servicio o mantenimiento de rutina.
4. Exprese el criterio utilizado para el procedimiento de selección de obras a ser financiadas por el Fondo Fiduciario Vial.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*




5. Señale plazos previstos para la concreción de las obras programadas.
6. Exprese el porcentaje de las obras efectuadas, con relación a los proyectos y planes programados, detallando red vial y tipo de reparación realizada.
7. En el supuesto de no haber cumplido con los plazos mencionados en el punto 5, exponga los motivos del incumplimiento e indique los responsables del mismo.
8. Exprese si se programaron rutas a ser ejecutadas bajo la modalidad de la Administración por parte de la Dirección de Vialidad, de acuerdo al inciso i) del punto c) del anexo I del Decreto 129/2013. Caso afirmativo, indique cuáles y estado de las obras.
9. Exprese si se programaron rutas a ser realizadas bajo la modalidad de Convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación o Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas, de acuerdo al inciso ii) del punto c) del anexo I del Decreto 129/2013. Caso afirmativo, indique cuáles y estado de las obras.
10. Exprese si se programaron rutas a ser realizadas bajo la modalidad de Contratación con terceros, de acuerdo al inciso iii) del punto c) del anexo I del Decreto 129/2013. Caso afirmativo, indique cuáles y estado de las obras.
11. En el supuesto de ser afirmativo lo establecido en el punto anterior, señale quienes son los terceros contratistas, detallando rutas a reparar por los mismos, plazo acordado de reparación, monto del contrato, monto efectivamente pagado y porcentaje de la obra realizada.

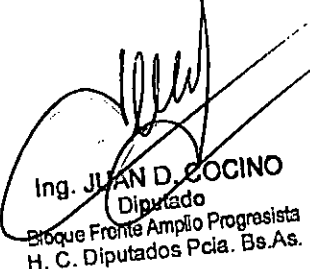



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



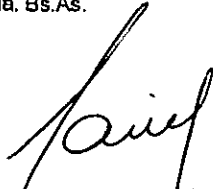
12. Indique los recursos ingresados al Fondo Fiduciario Vial en concepto de la contribución especial en el Impuesto a los automotores, equivalente al porcentaje que anualmente fija la Ley impositiva, conforme lo determinado en el inciso a) del artículo 79 de la Ley 14393.
13. Indique el monto de los fondos ingresados al Fondo Fiduciario Vial, provenientes del 10% de las multas por infracciones de tránsito, que le correspondiere a la Provincia, de acuerdo al artículo 42 de la Ley Nº 13.927, conforme lo determinado en el inciso b) del artículo 79 de la Ley 14393.
14. Indique los recursos ingresados al Fondo Fiduciario Vial provenientes de los organismos multilaterales de créditos que le sean afectados, conforme lo determinado en el inciso c) del artículo 79 de la Ley 14393.
15. Indique otros recursos ingresados al Fondo Fiduciario Vial por otros conceptos.
16. Especifique el destino de los montos integrados al fondo Fiduciario Vial.
17. Todo otro dato que resulte de interés y sea esclarecedor para el tema en tratamiento.

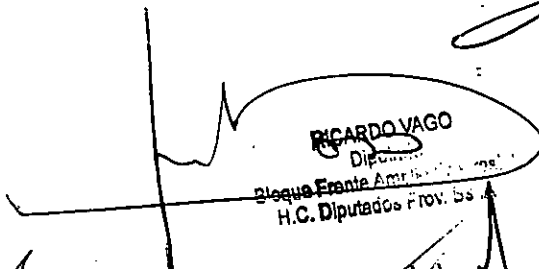

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

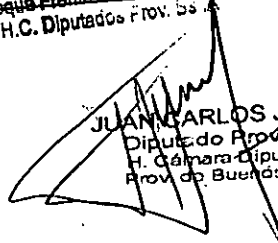

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


Not. ABEL E. BUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Ley 14393 -presupuesto ejercicio 2013-, crea y regula en sus artículos 78 a 82 el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de financiar la ejecución de planes y proyectos destinados a la construcción, reparación y mantenimiento de la red vial de la provincia. Así es que en su Artículo 81 establece que *"El patrimonio del Fondo quedará irrevocablemente afectado a la garantía de los contratos relacionados por la ejecución, conservación y mantenimiento de las obras en la Red Vial principal y secundaria de la provincia, que el Poder ejecutivo identifique a tal efecto..."*

También, la misma Ley determina en su Artículo 79, el origen de los recursos que integrarán el Fondo creado, para el cumplimiento de sus fines. Instituyendo que los mismos estarán constituidos *"...por un porcentaje de lo que ingresa al fondo provincial de vialidad por el impuesto a los automotores; el 10% de lo que corresponde a la provincia por infracciones de tránsito; por los recursos provenientes de organismos multilaterales de créditos que le sean afectados; el producido de la emisión de títulos públicos provinciales para la construcción de rutas de la red vial; contribuciones, subsidios, legados y donaciones y otros ingresos no contemplados"*. El Banco de la Provincia de Buenos Aires, como fiduciario, es el organismo designado por la Ley para administrar los recursos.

La creación de este Fondo Fiduciario Vial ha sido reglamentada por la provincia a través del Decreto 129 del año 2013, estableciendo diferentes pautas de funcionamiento del mismo, con el objetivo de solucionar el problema vial. En ese sentido define *el alcance del régimen, como así también el procedimiento para la selección de las obras, y la determinación de los organismos provinciales de ejecución y contralor*. Así es que faculta al *Ministerio de Infraestructura a identificar las obras a ser financiadas por el Fondo Fiduciario*. Por ello es que solicitamos en el punto 1 del presente Proyecto, al mencionado Ministerio, que nos informe si han identificado las rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia, que requieren trabajos



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



de reconstrucción, reparación y mantenimiento, a ser financiados por el Fondo Fiduciario Vial y en su caso que detalle las mismas, los planes a seguir y en qué estado de ejecución se encuentran.

Requerimos respuestas del Poder Ejecutivo sobre este tema, ya que hasta la fecha no se ve la ejecución de ninguna medida saneadora por parte del gobierno, ni resultados concretos en el mejoramiento de la Red Vial. La Ley no se cumple, la política de gobierno que la Ley impulsa, no se cumple. Las rutas de la provincia padecen de los mismos serios problemas desde hace años y han ido en aumento justamente por la falta de acciones.

Son permanentes los reclamos de los usuarios de las redes viales, en el sentido de que las mismas se encuentran en deplorable estado de mantenimiento, generando innumerables accidentes muchos de ellos con el irreparable costo de vidas humanas.

El Gobernador Daniel Scioli en medio de estos permanentes reclamos y haciendo oídos sordos a los mismos, declara públicamente que ha construido 4000 km de rutas. Esto no se ajusta a la realidad. La gestión de infraestructura vial es un categórico fracaso.

Ante esto, debería plantearse como prioridad para el gobierno, el objetivo de reforzar los mecanismos de coordinación entre los diferentes entes estatales, sean nacionales, provinciales o municipales con los privados, en el caso de concesiones de tramos de rutas, a fin de garantizar ante todo, el cumplimiento de la norma vigente en la materia, y en definitiva la libre y normal circulación, sin tener que lamentar la pérdida de vidas humanas y cuantitativos daños materiales.

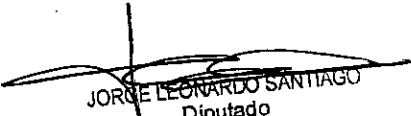
Por ello es que el presente Proyecto de Solicitud de Informes tiene por objeto poder conocer la realidad de esta situación planteada para luego basados en datos ciertos, solicitar la puesta en marcha de soluciones definitivas



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

al déficit de seguridad que acarrea la falta de mantenimiento en las rutas de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto precedentemente solicitamos la aprobación de la presente solicitud de Informes.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.